

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2021 – 00275 00**

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA promovida por MARTA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ en contra de MARTHA CECILIA ALBINO MONROY.

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de **VEINTE (20)** días para que sea contestada.

3.- Désele el trámite del proceso **DECLARATIVO VERBAL**.

4.- ORDENAR la notificación de la demandada determinada, en los términos de los artículos 291 y ss. del C.G.P. y/o del 8º del Decreto 806 de 2020.

5.- **Reconócese** personería a MARY LUCY ROMERO SEPÚLVEDA, apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

6.- A fin de proceder con la inscripción de la demanda que se solicita en el escrito de demanda, la parte actora deberá constituir caución en la suma de \$29.591.600.00 Mcte<sup>2</sup>, en el término de diez (10) días.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Estado electrónico número 116 del 31 de agosto de 2021

<sup>2</sup> Correspondiente al 20% de los frutos que se pretenden.

<sup>3</sup> Conforme al canon 590, parágrafo del C.G.P.

Con todo, desde ya se NIEGAN las medidas cautelares de embargo y secuestro, como quiera que son ajenas a la naturaleza declarativa del proceso, según el artículo 590 del C.G.P.

7.- De conformidad con el artículo 227 del C.G.P. se le otorga el término de veinte (20) días a la parte actora para que aporte el dictamen pericial que anuncia en su demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia  
Juez  
Civil 005  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a5f9c2eefbe8c4f82b921b3db1d4f52995de94894703a41e7527ce44c41d93**

Documento generado en 30/08/2021 06:36:20 AM